



Consejo Superior
de la Juzgatura

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL GUAMO BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0191

Radicado No. 2021-00060-00

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, doy cuenta a usted con el presente proceso ejecutivo adelantado por **Luis Felipe Herrera Guzman**, contra **Ana Vergara Mejia**, informándole que la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de el Carmen de Bolívar inscribió el embargo decretado sobre el bien inmueble distinguido con FMI No. 062-29803, de propiedad del demandado

El Guamo Bolívar, 13 de septiembre de 2021.

LAZARO FRANCISCO VIVERO LEON
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL GUAMO.-El Guamo Bolívar, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: EJECUTIVO

Demandante: Luis Felipe Herrera Guzman

Demandado: Ana Vergara Mejia

Visto el anterior informe secretarial y observando que la oficina de registro de instrumentos pùblicos de el Carmen de Bolívar, ha comunicado que procedió a inscribir el embargo ordenado dentro de este proceso en el folio de matrícula de los bienes distinguidos con el No. 062-29803, de propiedad del demandado **Ana Vergara Mejia**; se dispondrá conforme lo dispuesto en el Art. 595 del Código General del Proceso., a decretar su secuestro, se nombrará como secuestre a **Margarita Irina Castro Padilla**, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del Distrito de Cartagena de Indias, se oficiará a la Estación de Policía de El Guamo Bolívar, a fin de que presten la seguridad y hagan el acompañamiento respectivo durante la diligencia.

Por lo expuesto el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL GUAMO BOLÍVAR**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ordenar el secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 062-29803, ubicado en la carrera 12 No. 18-31 en El Guamo Bolívar, de propiedad de la demandado **Ana Vergara Mejia**, identificado con cédula de ciudadanía No. 22.912.062 expedida en El Guamo Bolívar.





Consejo Superior
de la Juzgatura

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL GUAMO BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0191

Radicado No. 2021-00060-00

SEGUNDO: Fijar el día veintidós (22) de septiembre del año 2021, para la realización de la diligencia de secuestro al bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 062-29803, ubicado en la carrera 12 No. 18-31 en El Guamo Bolívar, de propiedad de la demandada **ANA VERGARA MEJIA**.

TERCERO: Nombrar como secuestre de la lista de auxiliares de la Justicia a **MARGARITA IRINA CASTRO PADILLA**, a quién se le comunicará tal designación. Ofíciense.

CUARTO: Oficiar a la Estación de Policía de El Guamo Bolívar, a fin de que presten la seguridad y hagan el acompañamiento respectivo durante la diligencia.

QUINTO: Por secretaría líbrense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS
JUEZ

